



1 Escritura No. 791

2 **FIJACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
3 **PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL**

4 **Y CODIFICACION DE ESTATUTOS**

5 **OTORGADA POR: ARQ. PATRICIO FALCONI MONTALVO Y MARIA**

6 **ISABEL HURTADO RIOFRIO**

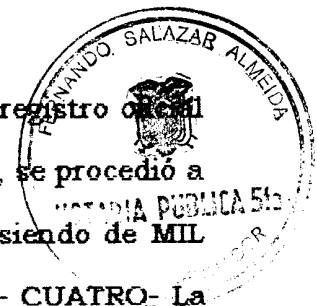
7 **CUANTIA US/. 271.700,00**

8 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, el día
9 de hoy miércoles ocho de junio del dos mil cinco, ante el notario quinto
10 del cantón doctor Fernando Salazar Almeida, comparece los señores
11 arquitecto Patricio Falconi Montalvo y María Isabel Hurtado Riofrio,
12 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y
13 residentes en esta localidad, legalmente capaces para contratar y
14 obligarse, portadores de sus documentos de identidad y de votación a
15 quienes de conocerles doy fe, y dicen que se eleve a escritura pública el
16 contenido de la minuta que me ponen a consideración cuyo tenor literal
17 es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas
18 a su cargo, sírvase incorporar una de FIJACION DEL VALOR NOMINAL
19 DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
20 INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, de una compañía
21 limitada, de conformidad con los términos que constan a continuación:
22 PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen al otorgamiento y
23 suscripción de la presente escritura los señores arquitecto Patricio
24 Falconi Montalvo, e Isabel Hurtado Riofrio, en sus calidades de
25 Presidente y Gerente General de la compañía ALBERGUE TURISTICO
26 ABRASPUNGO CIA. LTDA. conforme lo acreditan con los

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

1 nombramientos debidamente inscritos que se agregan como
2 habilitantes. Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad,
3 casados, domiciliados en la ciudad de Riobamba, legalmente capaces
4 para contratar y obligarse, y debidamente facultados por mandato
5 estatutario, para otorgar y suscribir la presente escritura, pública de
6 fijación del valor nominal de las participaciones, aumento de capital,
7 reforma integral y codificación de estatutos. SEGUNDA.-
8 ANTECEDENTES.- UNO- Mediante escritura pública celebrada el
9 dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor
10 Roberto Arregui Solano, notario público vigésimo tercero del cantón
11 Quito, e inscrita en el registro mercantil de Riobamba, bajo el número
12 noventa y uno el trece de julio de mil novecientos noventa y dos, se
13 constituyó la compañía "ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA.
14 LTDA." Con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, (\$/.
15 2.000.00,00); DOS- Mediante escritura pública celebrada el treinta y
16 uno de agosto mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Fernando
17 Salazar Almeida, notario público quinto del cantón Riobamba, e inscrita
18 en el registro mercantil del mismo cantón bajo el número doscientos
19 treinta y ocho, el siete de noviembre del mismo año, la compañía se
20 autorizó la reactivación, el aumento del capital social a la suma de
21 TREINTA MILLONES de sucres (\$/. 30.000.000,00) y la reforma de
22 estatutos.- TRES- Mediante escritura pública celebrada el doce de abril
23 del dos mil ante el doctor Fernando Salazar Almeida, notario público
24 quinto del cantón Riobamba, y debidamente inscrita en el registro
25 mercantil del mismo cantón se realizó la Reforma y Codificación de
26 estatutos de la compañía; y, acogiendo lo dispuesto en la Ley de

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA



1 Transformación Económica del Ecuador, publicada en el registro oficial
2 número treinta y cuatro-S, del trece de marzo del dos mil, se procedió a
3 expresar en dólares el valor del capital de la compañía, siendo de MIL
4 DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, (US/. 1.200,00).- CUATRO- La
5 Junta General Ordinaria de socios legalmente reunida en la ciudad de
6 Riobamba, el doce de marzo del dos mil cinco, resolvió: a) fijar el valor
7 nominal de las participaciones en la suma de un dólar cada una; b)
8 aumentar el capital social de la compañía de la suma de MIL
9 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 NORTEAMERICA, a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL
11 NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 NORTEAMERICA, (US/. 272.900,00), y, c) reformar y codificar
13 integralmente el Estatuto Social de la compañía en los términos
14 descritos en el documento adjunto denominado PROYECTO DE
15 REFORMA DE ESTATUTOS ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO
16 CIA. LTDA., y de conformidad con el acta de la Junta General Ordinaria
17 de Socios de la empresa ALBERGUE TURISTICO ABASPUNGO CIA.
18 LTDA., realizada el doce de marzo del dos mil cinco, la misma que se
19 adjunta como habilitante.- TERCERA: FIJACION DEL VALOR NOMINAL
20 DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
21 INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS: Con los antecedentes
22 expuestos, los comparecientes en sus calidades de Presidente y Gerente
23 General de la Compañía ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA.
24 LTDA., proceden a fijar el valor nominal de las participaciones,
25 aumentar el capital, y reformar y codificar integralmente los estatutos de
26 la compañía en los términos que constan a continuación: PRIMERA:

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

1 FIJACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES: se fija el
2 valor nominal de las participaciones en la suma de un dólar cada una.-
3 SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Se aumenta el capital social de la
4 compañía de la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US/.1200,00), a la suma de
6 DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US/. 272.900,00) es decir en
8 la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,
10 (US/. 271.700,00), a efecto de lo cual emitirán y expedirán doscientos
11 setenta y un mil setecientas nuevas participaciones sociales de un dólar
12 cada una. El aumento de capital se lo realiza de conformidad con el
13 cuadro de suscripción y pago para aumento de capital, que se adjunta
14 como habilitante a este instrumento público. TERCERA: REFORMA
15 INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.- se procede a reformar y
16 codificar íntegramente el estatuto social de la compañía en los términos
17 descritos en el documento adjunto denominado PROYECTO DE
18 REFORMA DE ESTATUTOS ALBERGUE TURISTICO ABASPUNGO CIA.
19 LTDA. Aprobado por unanimidad por la Junta. Todos los socios son de
20 nacionalidad ecuatoriana, y la inversión es también ecuatoriana, en su
21 totalidad. Los comparecientes expresamente declaran que la
22 suscripción e integración del capital materia del presente aumento son
23 correctas, y que el aumento de capital se lo realiza respetando el
24 derecho preferente de todos y cada uno de los socios, a prorrata de su
25 capital actual. Usted señor notario, se servirá agregar las demás
26 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. F)

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA



1 Dr. Ernesto Sevilla Callejas, mat. 185 C.A.T. hasta aquí el contenido de
2 la minuta preinserta, continuando con el otorgamiento del presente
3 instrumento, los comparecientes manifiestan que lo hacen libre y
4 voluntariamente con pleno conocimiento de su contenido y efectos se
5 afirman y ratifican en ellos y para constancia firman en unidad de acto
6 conmigo el notario que doy fe.

7
8
9
10
11
12 ARQ. PATRICIO FALCONI MONTALVO

13 C. I. 060088560-2

14 C. V.

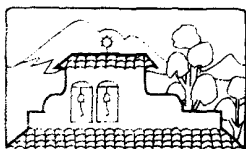
15
16
17
18 Isabel H. de Valdivia
19 SRA. MARIA ISABEL HURTADO RIOFRIO

20 C. I. 170379786-8

21 C. V.

22 Fernando Salazar Almeida
23
24 DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

25 NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA
26



HOSTERIA ABRASPUNGO

Riobamba, 12 de marzo del 2005

Señora
Isabel Hurtado de Valdivieso
Presente

De mi consideración:

Comunico a Ud., que la Junta General de Socios de la Compañía **ALBERGUE TURÍSTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.**, en sesión realizada el día de hoy, resolvió designarla **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de **DOS AÑOS**. En tal calidad ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó con fecha 18 de mayo de 1992, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Julio de 1992.

Atentamente;

Arq. Patricio Falconí Montalvo

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede. Riobamba 12 de marzo del 2005.

Isabel Hurtado de Valdivieso

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) nombramiento QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil # 354

ANOTADO BAJO EL NUMERO 1873 DEL REPERTORIO
RIOBAMBA, A 11 de Abril del 2005



6116
EL REGISTRADOR

Km. 3 1/2 vía a Guano
Telf.: 593-3-2940821 / 2944299
Fax.: 593-3-2940819
Celular: 098367216
E-mail: hosteria@abrapungo.com
P.O.Box: 06-01-425
Riobamba - Ecuador



Riobamba, 12 de marzo del 2005

Arquitecto
Patricio Falconí Montalvo
Presente

De mi consideración:

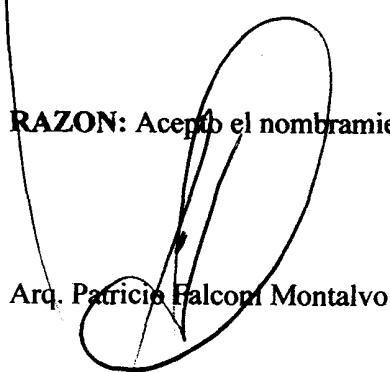
Comunico a Ud., que la Junta General de Socios de la Compañía **ALBERGUE TURÍSTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.**, en sesión realizada el día de hoy, resolvió designarlo **PRESIDENTE** de la Compañía por el periodo de **DOS AÑOS**.

La Compañía se constituyó con fecha 18 de mayo de 1992, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Julio de 1992.

Atentamente;

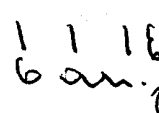

Sra. Isabel Hurtado de Valdivieso

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede. Riobamba 12 de marzo del 2005.


Arq. Patricio Falconí Montalvo

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) nombramiento QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Moneda 7 353
ANOTADO BAJO EL NUMERO 1832 DEL REPERTORIO
RIOBAMBA, A 11 de Marzo del 2005




EL REGISTRADOR

Km. 3 1/2 vía a Guano
Telf.: 593-3-2940821 / 2944299
Fax.: 593-3-2940819
Celular: 098367216
E-mail: hosteria@abrapungo.com
P.O.Box: 06-01-425
Riobamba - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ALBERGUE
TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA;**

ACTA # 38

En la ciudad de Riobamba, siendo las diez horas y siete minutos del día sábado doce de marzo del dos mil cinco se reúne la Junta General Ordinaria de Socios de Albergue Turístico Abraspungo Cía. Ltda., en el local social de la compañía, ubicado en la Vía a Guano kilómetro 3 ½ sector Las Abras, se encuentran reunidos los siguientes socios: Ingeniero Ernesto Valdivieso Chiriboga propietario de quinientos cuatro dólares equivalente al 42% del capital social de la compañía; Sr. Marco Cruz Arellano propietario de quinientos cuatro dólares equivalente al 42% del capital social de la compañía, representado por la Sra. Ximena Zurita de Cruz según poder general; Arq. Patricio Falconí Montalvo propietario de noventa y seis dólares equivalente al 8% del capital social de la compañía; Sr. Ernesto Valdivieso Chiriboga propietario de noventa y seis dólares equivalente al 8% del capital social de la compañía, representado por el Ing. Ernesto Valdivieso Chiriboga según carta poder. Por consiguiente se encuentran presentes el 100% del capital social de la compañía; también se encuentran presentes: Dra. Pilar Guevara Uvidia como delegada de la Superintendencia de Compañías, según consta en el Oficio No. SC.ICA.DJ.05.00000390 de 11 de Marzo de 2005, Ing. Mercedes Redrobán Portalanza como Comisaria de la Compañía y Sra. Héliida Bermeo Cordero como Contadora General de la Compañía y Sra. Isabel Hurtado de Valdivieso Gerente General de la compañía.

Preside la Junta el Arq. Patricio Falconí Montalvo como Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Sra. Isabel Hurtado de Valdivieso, Gerente General de la Compañía.

El Sr. Presidente declara legalmente instalada la Junta General Ordinaria de Socios y dispone se de lectura a la convocatoria efectuada por la Sra. Isabel Hurtado de Valdivieso, Gerente General de la Compañía, la misma que textualmente dice:

Se convoca a Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA., la misma que se llevará a cabo el día sábado doce (12) de marzo de dos mil cinco (2005), a las diez horas (10h00), en el salón de reuniones de la Hostería ABRASPUNGO, ubicada en la vía a Guano kilómetro 3 ½ sector las Abras de la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, para tratar el siguiente orden del día:

1. Análisis y resoluciones de los actos y contratos realizados por la administración de la Compañía desde el 22 de agosto de 1995 hasta el 5 de agosto del 2004
2. Conocimiento y aprobación de los informes de Gerencia de los ejercicios económicos 1995, 1996, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003
3. Conocimiento y aprobación de los informes de Comisario de los ejercicios económicos 2000, 2001, 2002 y 2003.
4. Conocimiento, análisis y aprobación de los balances de los ejercicios económicos 1995, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.
5. Resolución sobre el destino de las utilidades de los ejercicios económicos 1995, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003.
6. Informe de Gerencia del ejercicio económico 2004
7. Informe de Comisario del ejercicio económico 2004



8. Conocimiento, análisis y aprobación de los balances del ejercicio económico 2004
9. Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2004
10. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.
11. Presentación, análisis y aprobación para la ejecución de los Proyectos 2005
12. Autorización para la contratación del órgano de fiscalización del ejercicio económico 2005.
13. Revisión del sueldo de gerencia.

Se notifica especialmente e individualmente a la Ingeniera Mercedes Redrobán, Comisario de la Compañía.

Riobamba, 2 de marzo del 2005

La Dra. Pilar Guevara Uvidia, delegada de la Intendencia de Compañías revisa los documentos de representaciones, convocatoria y la lista de asistencia debidamente firmada por los socios asistentes, cumpliendo estos con todos los requisitos de ley, el Arq. Patricio Falconí, Presidente de la Junta, dispone que se trate el primer punto de orden del día:

1.- Análisis y resoluciones de los actos y contratos realizados por la administración de la Compañía desde el 22 de agosto de 1995 hasta el 5 de agosto del 2004.

La Sra. Isabel Hurtado procede a dar lectura a los puntos relevantes de todo acto y contrato comprendidos entre el 22 de agosto de 1995 y el 5 de agosto del 2004, los mismos que se relacionan a lo siguiente: Tarifas para el año 1996; Concesión de vacaciones para la Gerencia General en septiembre de 1995; Revisión del sueldo de Gerencia General a partir de julio de 1998; Fijación del sueldo mensual de Gerente General y Presidente a partir de mayo del 2000; Presentación, discusión, aprobación y forma de ejecución de proyectos para el año 2001; Financiamiento para finalizar la construcción y equipamiento de la misma en mayo del 2001; Definición sobre el financiamiento para equipar las habitaciones en octubre del 2001; Revisión del sueldo de Gerencia General a partir de julio del 2002; Análisis, elección y autorización para la contratación de la Firma de Auditoría Externa para el ejercicio económico 2003; Conocimiento y resolución del Informe de Auditoría Externa del ejercicio económico 2003; Conocimiento y aprobación del ajuste contable por reestructuración de la corrección monetaria; Conocimiento y aprobación de la reversión de aportes para futuras capitalizaciones a utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores. Después de las deliberaciones respectivas el Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Ordinaria de Socios resuelve lo siguiente:

- En lo que respecta a las tarifas para el año 1996, se aprueba por unanimidad mantener el precio de alojamiento del año 1995 y elevar el precio de alimentación en un máximo de 20%.
- En relación a la concesión de vacaciones de la Sra. Gerente General, se aprueba por unanimidad que tome vacaciones del 1° al 30 de septiembre del año 1995, y en su reemplazo queda designado como Gerente Encargado por ese mismo periodo el Sr. Ernesto Valdivieso Chiriboga.
- La Junta General Ordinaria de Socios aprueba por unanimidad el incremento de sueldo de la Sra. Gerente General a partir de julio de 1998. Se resuelve asignar a la Sra. Gerente General un sueldo de tres millones de sucres (S/. 3.000.000) mensuales.
- Se aprueba por unanimidad asignar a la Gerencia un sueldo de ochocientos dólares de los estados unidos de Norteamérica (USD\$800) y a la Presidencia un sueldo mensual de

doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$200) a partir de mayo del 2000.

- En relación a la presentación, discusión y aprobación sobre los proyectos para el año 2001, la Junta General de Socios aprueba por unanimidad el proyecto de construcción de 4 habitaciones, 3 suits, lavandería, adquisición de equipos de calefacción y redecoración de todas las habitaciones.
- Respecto a la decisión sobre el financiamiento para finalizar la construcción y equipamiento de la misma, por unanimidad los socios aprueban fijar un tope de endeudamiento de cuarenta mil (\$40.000) dólares, a partir de mayo del 2001.
- En lo que concierne a la definición sobre el financiamiento para equipar las habitaciones, se aprueba con el 58% del capital social a favor y el 42% del capital social en contra el endeudamiento de cien mil dólares en el Banco del Pichincha con la condición de que se cancele el préstamo anterior de cuarenta mil (\$40.000) dólares, quedando como deuda consolidada sesenta mil (\$60.000) dólares autorización concedida en octubre del 2001.
- Referente a la revisión del sueldo de gerencia, se aprueba el sueldo de un mil trescientos (\$1.300) dólares con el 58% del capital social a favor y el 42% del capital social en contra, a partir de julio del 2002.
- En cuanto al análisis, elección y autorización para la contratación de firmas auditoras para el ejercicio económico 2003, se aprueba la contratación de la firma INTEGRARE con el 100% del capital social y se autoriza a la gerencia para su contratación.
- En lo que concierne al Informe de Auditoría Externa del ejercicio económico 2003, se conoce el informe de la Auditoría Externa y se aprueba con el 100% del capital social.
- Respecto al conocimiento y aprobación del ajuste contable por reestructuración de la corrección monetaria, se aprueba con el 100% del capital social el ajuste contable por reestructuración de la corrección monetaria.
- En relación al conocimiento y aprobación de la reversión de aportes para futuras capitalizaciones a utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, se aprueba con el 100% del capital social la reversión de aportes para futuras capitalizaciones a utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores.

2.- Conocimiento y aprobación de los informes de Gerencia de los ejercicios económicos 1995, 1996, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003. El Sr. Presidente solicita que secretaria proceda a dar lectura a los informes de Gerencia de los años señalados en la convocatoria. Luego de la lectura el Presidente los somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Ordinaria de Socios, resuelve por unanimidad aprobar los informes de Gerencia de los ejercicios económicos 1995, 1996 y 2000. En lo que respecto a los informes de Gerencia de los ejercicios económicos 1999, 2001, 2002 y 2003 son aprobados con el 58% del capital social a favor y el 42% del capital social en contra.

3.- Conocimiento y aprobación de los informes de Comisario de los ejercicios económicos 2000, 2001, 2002 y 2003. El Sr. Presidente solicita a la Ingeniera Mercedes Redrobán en su calidad de Comisario Revisor de la compañía proceda a dar lectura a los informes correspondientes a los ejercicios económicos 2000, 2001, 2002 y 2003, después de la lectura y deliberaciones el Sr. Presidente somete a votación los informes de Comisario y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Ordinaria de Socios aprueba por unanimidad los informes de Comisario de los ejercicios económicos 2000, 2001, 2002 y 2003.

4.- Conocimiento, análisis y aprobación de los balances de los ejercicios económicos 1995, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003. El Sr. Presidente dispone que a través de secretaria se de lectura a

los balances de los ejercicios económicos 1995, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003. La Junta de la lectura se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Ordinaria de Socios resuelve aprobar por unanimidad los balances de los ejercicios económicos de los años 1995, 1998, 1999, 2000 y 2001 salvando el voto del Arq. Patricio Falconí Montalvo, el mismo que se abstiene de votar por desempeño de la función de Presidente de la Compañía. En lo que respecta a los balances de los ejercicios económicos 2002 y 2003 estos son aprobados con el 54,34% del capital social a favor y el 45,66% del capital social en contra.

5.- Resolución sobre el destino de las utilidades de los ejercicios económicos 1995, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003. El Sr. Presidente dispone se emita una moción respecto al destino de las utilidades de los años 1995, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003. Toma la palabra el Ing. Valdivieso y mociona se apruebe el destino de los resultados en los mismos términos que fueron aprobados en los años respectivos, esto es, mantenerlos como utilidades no distribuidas los resultados obtenidos en los años 1995, 1998, 2000, 2001 y 2002. En el año 1999, que se reparta como dividendos el 50% y el otro 50% se destine a utilidades no distribuidas. Que la utilidad del año 2003 se declara dividendo el 100% de la misma. El Sr. Presidente somete a consideración esta moción y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Ordinaria de socios aprueba por unanimidad que las utilidades generadas en los años 1995, 1998, 2000, 2001 y 2002 se registren en su totalidad en "Utilidades no distribuidas". Las utilidades del ejercicio económico 1999 la Junta resuelve por unanimidad se reparta en dividendos el 50% y el 50% restante se registre en "Utilidades no distribuidas". Las utilidades del ejercicio económico 2003 por unanimidad la Junta resuelve el reparto de 100% de acuerdo a las participaciones de cada socio.

6.- Informe de Gerencia del ejercicio económico 2004. El Sr. Presidente dispone que a través de secretaria se de lectura al Informe de Gerencia del ejercicio económico 2004. Luego de la lectura toma la palabra la Sra. Ximena de Cruz y dice estar de acuerdo con el informe de gerencia y felicita por el reconocimiento recibido de FENACAPTUR con el Símbolo del Turismo 2004, pero pide conste en actas que no aprueba el informe por no estar de acuerdo con que la Sra. Isabel Hurtado sea la Gerente General de ABRASPUNGO. El Ing. Valdivieso toma la palabra y felicita a la Gerencia por su labor, manifiesta que la gestión de una gerencia se mide por los resultados y estos se reflejan en el crecimiento que hasta la presente fecha ha tenido la compañía. Indicando además que debemos recordar que el aporte inicial de los socios mayoritarios fue un equivalente según el tipo de cambio de ese entonces de QUINCE MIL DOLARES \$15,000,00 y que La Compañía tiene ahora un patrimonio de TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 92/100 dólares (\$325.585,92) según lo determina el balance al 31 de diciembre del 2004. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Ordinaria de Socios resuelve aprobar el informe de Gerencia del ejercicio económico 2004 con el 58% del capital social a favor y el 42% del capital social en contra.

7.- Informe de Comisario del ejercicio económico 2004. El Sr. Presidente dispone se de lectura al Informe de Comisario Revisor del ejercicio económico 2004. La Ing. Mercedes Redrobán procede a dar lectura al Informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2004. Toma la palabra el Arq. Patricio Falconí para agradecer a la Ing. Mercedes Redrobán por su informe, el Ing. Ernesto Valdivieso felicita y agradece por el informe de comisario que constituye un aporte profesional muy importante para la compañía. La Sra. Ximena de Cruz hace eco de las felicitaciones presentadas. El presidente somete a votación la moción y la Junta resuelve:

RESOLUCIONES: La Junta General Ordinaria de Socios aprueba por unanimidad el Informe de Comisario del ejercicio económico 2004.

8.- Conocimiento, análisis y aprobación de los balances del ejercicio económico 2004. Presidencia dispone se de lectura a los balances del ejercicio económico 2004. La Sra. Hélida Bermeo,

Contadora General de la compañía da lectura a los balances del ejercicio económico 2004. La Sra. Ximena de Cruz consulta sobre porque se ha incrementado el rubro de edificios, la Sra. Hélida Bermeo explica que al concluir la construcción de la cocina se procedió al traspaso de los valores que constaban en la cuenta construcciones en curso, además se cancelaron los valores correspondientes a honorarios profesionales por dirección técnica y planos arquitectónicos de las habitaciones construidas en años anteriores. Después de la consulta de algunos valores el Arq. Patricio Falconí agradece a la Sra. Hélida Bermeo y somete a votación los balances del ejercicio económico 2004, y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Ordinaria de Socios, resuelve aprobar los balances del ejercicio económico 2004 con el 54,34% del capital social a favor y el 45,66% del capital social en contra.

9.- Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2004. El Sr. Presidente solicita a la Sra. Hélida Bermeo de lectura al cuadro de distribución de utilidades con las asignaciones de ley y el saldo disponible para los socios. La Sra. Ximena de Cruz consulta si hay la posibilidad de entregar el porcentaje permitido por la Ley del Impuesto a la Renta a una Institución de la Provincia de Chimborazo. El Ing. Ernesto Valdivieso informa que las entidades a las que se puede entregar este porcentaje de ley del Impuesto a la Renta son el Ilustre Municipio de Riobamba, el Consejo Provincial, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y la Universidad Nacional de Chimborazo, se hacen las deliberaciones del caso. Sobre las utilidades disponibles para los socios, el Arq. Patricio Falconí pregunta si se debería dejar para aumento de capital; el Ing. Valdivieso mociona el reparto del 100% en vista de que ya han sido muchos años que no se han percibido dividendos y que cree que es justo disponer de estos beneficios; la Sra Ximena de Cruz apoya la moción del Ing. Valdivieso y el Sr. Presidente somete a votación, y la Junta resuelve:

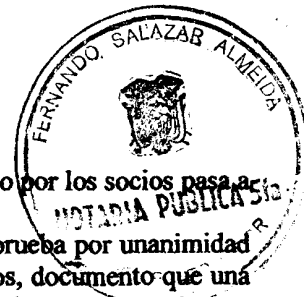
RESOLUCIÓN: La Junta General Ordinaria de Socios resuelve por unanimidad se apruebe el reparto del 100% de las utilidades del ejercicio económico 2004, en la misma proporción de las participaciones que corresponde a cada socio, valores que serán entregados de acuerdo a las disponibilidades de la empresa en iguales condiciones para todos los socios. En cuanto al Impuesto a la Renta se deja a la Gerencia la libertad de hacer los trámites correspondientes para la entrega del porcentaje de Ley del Impuesto a la Renta a la Institución mas idónea de la Provincia de Chimborazo.

10.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía. Presidencia dispone que a través de secretaria se proceda a dar lectura al Proyecto de Reforma de Estatutos y al cuadro de suscripción y pago para Aumento de Capital, a fin de capitalizar los rubros "Reserva de Capital y Utilidades no Distribuidas", en las cantidades y proporciones que constan en el Cuadro en mención, documentos que son analizados detenidamente por la Junta General de Socios.

Luego de la lectura y análisis correspondiente, el Sr. Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Ordinaria de Socios procede primeramente a interpretar el Estatuto por cuanto el Estatuto vigente establece en el Artículo cuarto que el valor de la participación es de diez dólares (\$10,00) por una parte y por otra en el mismo artículo se menciona que cada participación es de un dólar (\$1,00), por lo que la Junta General de Socios legalmente reunida resuelve por unanimidad, en base a lo establecido en el artículo vigésimo octavo del Estatuto vigente, a interpretar y definir que el valor de la participación es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$1,00).

Adicionalmente la Junta General de Socios aprueba por unanimidad el Aumento de Capital de un mil doscientos (USD \$1.200) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a la suma de doscientos setenta y dos mil novecientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$272.900,00) a cuyo efecto se emitirán doscientas setenta y un mil setecientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Así mismo la Junta por unanimidad resuelve que el pago del aumento de capital se lo realice utilizando los rubros "Reserva de Capital" y "Utilidades no distribuidas" en la forma detallada en el Cuadro denominado Cuadro de



Suscripción y Pago para Aumento de Capital, el mismo que una vez aprobado por los socios pasa a formar parte integrante de la presente Junta.

En lo que respecta a la Reforma de Estatutos, la Junta General de Socios aprueba por unanimidad cada uno de los artículos que constan en el proyecto de Reforma de Estatutos, documento que una vez aprobado pasa a formar parte integrante del acta de la presente Junta. Además se aprueba por unanimidad autorizar a la Sra. Gerente General para que proceda con el trámite y legalización correspondiente del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

11.- Presentación, análisis y aprobación para la ejecución de los Proyectos 2005. El Sr. Presidente dispone se de lectura a los Proyectos para el año 2005. El Arq. Patricio Falconi como Presidente de la compañía comenta de las amenazas a las que ABRASPUNGO se va a someter, como es la construcción del Hotel de las señoras Cruz al frente de ABRASPUNGO y el hecho de que Metropolitan Touring que dentro de la ocupación de Agencias de Viajes ocupa el primer lugar también va a reconstruir una casa en el centro de la ciudad para que funcione como Hotel, esto puede ocasionar un decremento en la ocupación y manifiesta la necesidad de hacer mejoras inmediatas para preveer con el fin de mantener y captar clientes. Luego de este análisis procede a dar lectura a los proyectos tanto de construcciones como de adquisiciones para el año 2005. La Sra. Ximena de Cruz manifiesta que ella no quisiera que se endeude la compañía ya que su afán es vender sus participaciones, en lo posible a los mismos socios de compañía y ella considera que la situación que al momento tiene la compañía es favorable para conseguir su objetivo. Toma la palabra el Ing. Valdivieso y mociona se aprueben los proyectos presentados por la Gerencia en vista de que estos son necesarios para que la compañía sea competitiva. El Sr. Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Ordinaria de Socios resuelve: a) Aprobar la adquisición de un vehículo, con un endeudamiento de hasta treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$30.000,00), b) La contratación de un Arquitecto para la elaboración de planos y presupuestos para la construcción de un Salón de uso Múltiple, c) Adecuaciones tales como salas de juegos y áreas de distracción y d) arreglo y decoración de patios y jardines. Las resoluciones adoptadas en este punto son aprobadas con el 58% del capital social a favor y el 42% del capital social en contra.

12.- Autorización para la contratación del órgano de fiscalización del ejercicio económico 2005. El Presidente dispone se mocione respecto a este punto. Toma la palabra el Ing. Ernesto Valdivieso y mociona que se reelija a la Ing. Mercedes Redrobán Portalanza como Comisario Revisor para el ejercicio económico 2005, ya que se encuentra satisfecho con el trabajo realizado por la Ingeniera; el Arq. Patricio Falconi apoya la moción y la Sra. Ximena de Cruz está de acuerdo. Presidencia somete a votación la moción y se resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Ordinaria de Socios resuelve por unanimidad la contratación de la Ing. Mercedes Redrobán Portalanza como Comisario Revisor de la Compañía para el ejercicio económico 2005.

13.- Revisión del sueldo de gerencia. El Sr. Presidente le pregunta a la Sra. Isabel Hurtado cual es su aspiración de sueldo, ella manifiesta que quienes deben marcar su sueldo son los socios. El Arq. Patricio Falconi opina que el sueldo deber ser dos mil dólares de los estados unidos de Norteamérica (\$2.000,00). La Sra. Ximena de Cruz toma la palabra y manifiesta que le parece una subida exagerada y dice que ella conoce Gerentes de Hosterías que tienen sueldos de un mil doscientos dólares (\$1.200,00). El Ing. Ernesto Valdivieso insiste que la gestión de una gerencia se miden por los resultados y que al comienzo de vida de la compañía la Gerente General tenía sueldos irrisorios y con múltiples funciones por lo que ahora que la compañía está en muy buenas condiciones cree justo se le reconozca y apoya la moción del Arq. Patricio Falconi. La Presidencia somete a votación las mociones y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Ordinaria de Socios aprueba el incremento del sueldo de la Sra. Isabel Hurtado, Gerente General de la Compañía a dos mil dólares (\$2.000,00) de los Estados Unidos de Norteamérica a partir del mes de marzo de 2005, resolución adoptada con el 58% del capital social a favor y el 42% del capital social en contra.

Sin haber otro punto que tratar el Sr. Presidente declara clausurada la Junta General Ordinaria de Socios, siendo las cuatro de la tarde 16H00.

Para constancia firman:

Arq. Patricio Falconí Montalvo
PRESIDENTE

Sra. Isabel Hurtado de Valdivieso
SECRETARIA

DOCUMENTOS QUE SE INCORPORAN AL EXPEDIENTE:

- CONVOCATORIA
- LISTA DE ASISTENTES
- PODER GENERAL A FAVOR DE LA SRA. XIMENA ZURITA DE CRUZ
- CARTA PODER A FAVOR DEL ING. ERNESTO VALDIVIESO CHIRIBOGA
- LA DELEGACIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SEGÚN OFICIO N° SC ICA. DJ. 05. 390. DE 11 DE MARZO DEL 2005
- INFORME DE GERENCIA DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS 1995, 1996, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 Y 2004
- INFORMES DE COMISARIOS DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS 2000, 2001, 2002, 2003 Y 2004
- BALANCES DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS 1995, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 Y 2004
- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL
- PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
- INFORME PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL AÑO 2005
- CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

Certifico que es fiel copia de la original
que reposa en los archivos de la Compañía

Isabel Hurtado de Valdivieso

Isabel Hurtado de Valdivieso
GERENTE GENERAL
ABRASPUNGO CIA. LTDA.



ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.
CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO PARA AUMENTO DE CAPITAL
(EN DOLARES USA)

SOCIOS	% PARTICIPACION	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL EN AUMENTO	RESERVA DE CAPITAL	UTILIDADES NO DISTRIBUID	TOTAL NUEVO CAPITAL		%
						VALOR	PARTICIPACIONES	
ING. ERNESTO VALDIVIESO CHIRIBOGA ✓	42.00	504.00 ✓	114,114.00	59,344.44	54,769.56	114,618.00 ✓	114,618	42
SR MARCO CRUZ ARELLANO ✓	42.00	504.00 ✓	114,114.00	59,344.44	54,769.56	114,618.00 ✓	114,618	42
ARQ. PATRICIO FALCONI MONTALVO ✓	8.00	96.00 ✓	21,736.00	11,303.70	10,432.30	21,832.00 ✓	21,832	8
SR. ERNESTO VALDIVIESO CHIRIBOGA ✓	8.00	96.00 ✓	21,736.00	11,303.70	10,432.30	21,832.00 ✓	21,832	8
Total	100.00	1,200.00	271,700.00	141,296.28	130,403.72	272,900.00	272,900	100


Isabel Hurtado de Valdivieso
GERENTE GENERAL


Helida Bermeo Cordero
CONTADORA GENERAL

**TRANSCRIPCION DEL PROYECTO DE REFORMA Y CODIFICACIÓN
DE ESTATUTOS ALBERGUE TURÍSTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.**

ARTICULO PRIMERA: DENOMINACIÓN.- La compañía se denomina
Albergue Turístico Abraspungo Cia. Ltda. de nacionalidad ecuatoriana,
y tiene su domicilio principal en la ciudad de Riobamba, provincia de
Chimborazo, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier
lugar del país o, del exterior, si así lo resolviere la Junta General, de
Socios. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La compañía se
dedicará: 1) todo tipo de actividades turísticas; 2) instalación y
administración de establecimientos hoteleros y extrahoteleros, de
comidas, bebidas, de recreación y de transporte de usuarios de los
servicios turísticos; 3) ser agente, representante, mandataria o
comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o
extranjeras que realicen actividades similares; 4) podrá participar
como socia, o accionista en la constitución de otras compañías,
adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de
compañías existentes, aunque no exista afinidad con su objeto social.
Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá
celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos de cualquier
naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones
previstas en otras leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las
actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema
Financiero, así como tampoco a ninguna de las actividades previstas
en la Ley de Mercado de Valores para las instituciones reguladas por
ella. **ARTICULO TERCERO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la
Compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de



1 inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del Cantón
2 Riobamba, plazo que podrá ampliarse o restringirse en virtud de las
3 resoluciones legalmente adoptadas por la Junta General de Socios, en
4 la forma prevista en la Ley y en los presentes Estatutos. ARTICULO

5 **CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía
6 es de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DÓLARES
7 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 272.900)
8 dividido en DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS
9 (272.900) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN
10 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 1,00)
11 cada una, las mismas que estarán representadas por el certificado de
12 aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos
13 Estatutos. ARTICULO QUINTO: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:
14 La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en
15 el que constará necesariamente su carácter de no negociable, y el
16 número de participaciones que por su aporte les corresponde. Este
17 certificado será firmado por el Presidente y el Gerente General

18 **ARTICULO SEXTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS .-** Son
19 obligaciones de los socios aquellas que constan en el Artículo 115 de la
20 Ley de Compañías. **ARTICULO SÉPTIMO.- DE LOS DERECHOS Y**
21 **ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la Compañía tienen
22 los siguientes derechos y atribuciones:

- 23 a. Intervenir con voz y voto en las sesiones de la Junta General de
24 Socios, personalmente o mediante carta poder a uno de los
25 socios o extraño. Se requiere de carta poder para cada sesión, a
26 no ser que el socio tenga poder general y/o especial incorporado a

instrumento público o privado. Por cada participación, el socio o su mandatario tendrá derecho a un voto.

b. Percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación; y,

c. Los demás derechos previstos en la Ley y en este Estatuto.

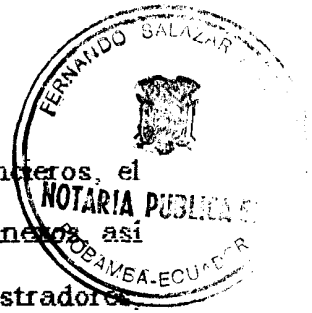
ARTICULO OCTAVO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Las participaciones son transferibles entre vivos, siempre y cuando se obtuviere el consentimiento del ciento por ciento del capital social de la compañía respetando el derecho preferente de los demás socios para adquirir las participaciones que se desean transferir. La transferencia se hará por escritura pública de conformidad con la Ley. Las participaciones son también transmisibles por herencia. **ARTICULO**

NOVENO: AUMENTO DE CAPITAL.- Los socios tendrán derecho preferente para aumentar el capital social, derecho que lo ejercerán en proporción al número de participaciones. **ARTICULO DÉCIMO:**

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía será gobernada por la Junta General de socios, que es su máximo organismo, y será administrada por el Presidente y Gerente General. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General, conformada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el máximo organismo de la compañía. A mas de las atribuciones que le confiere la ley, le corresponde:

a) Elegir y designar al Presidente y Gerente General, y fijar sus retribuciones.

b) Planificar las actividades de la compañía.



- c) Conocer y pronunciarse sobre los estados financieros, el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, así como los informes que presenten los administradores, referentes a los negocios sociales, y adoptar sobre dichos documentos e informes las resoluciones correspondientes.
- d) Resolver acerca de la distribución de utilidades.
- e) Consentir en la cesión de participaciones y admisión de nuevos socios.
- f) Acordar el aumento o disminución de capital, la fusión, transformación escisión, cambio de denominación o domicilio, disolución anticipada y en general cualquier modificación al estatuto social, en una votación equivalente al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social suscrito.
- g) Resolver sobre la emisión de obligaciones.
- h) Resolver sobre la constitución y destino de las reservas especiales.
- i) Autorizar al gerente general para que otorgue poderes especiales o generales
- j) Resolver y de ser el caso autorizar al Presidente, y al Gerente General, para que conjuntamente celebren contratos de compra, venta, hipoteca o cualquier otro contrato que establezca un gravamen o limitación de dominio, sobre los bienes inmuebles. En el caso de bienes muebles de la compañía, cuando la cuantía sea superior a una suma equivalente al 20% del capital social suscrito se

requerirá autorización de la Junta General de Socios, que se concederá con el voto favorable del 51% del capital social.

k) Disponer la remoción por causas legales de los administradores y decidir que se establezcan las acciones legales correspondientes en su contra, en los casos en que la Junta General considere que éstos no han obrado con la diligencia y cuidado que exige una administración ordinaria y prudente.

l) Decidir sobre la exclusión de socios, de conformidad con la ley.

m) Contratar la fiscalización de creerlo conveniente y/o de acuerdo a la Ley

n) Las demás atribuciones que por ley le corresponde y que no hayan sido otorgadas a otro organismo.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS: Convocatorias:

Las convocatorias a Juntas Generales ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por el Presidente y/o Gerente General, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios y entregada en la dirección registrada en la compañía. La convocatoria se efectuará con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; en dicho plazo no contarán ni el día en que se envía la comunicación ni el día en que se celebre La Junta General, quedando prohibida la utilización de términos ambiguos o remisiones a la ley. El conocimiento y resolución de asuntos no puntualizados expresamente en la convocatoria, acarrea la nulidad de la resolución



que sobre esta se adopte. La convocatoria contendrá: 1) denominación
de la convocatoria; 2) el llamamiento a los socios; 3) fecha y
reunión; 4) dirección precisa del local en donde se efectuará la reunión;
5) mención clara y expresa de los asuntos a tratarse; 6) nombre y
apellido y cargo del funcionario que de acuerdo a la Ley y al estatuto,
está facultado para realizarla. Los socios que representen por lo menos
el 10% del capital social, podrán solicitar por escrito al Presidente y/o
Gerente General que convoque a Junta General para tratar los asuntos
puntualizados en la petición, si es que en el plazo de quince (15) días de
presentada la solicitud no se hiciere la convocatoria, podrán acudir ante
el Superintendente de compañías para que la realice. **ARTICULO
DÉCIMO TERCERO: CLASES DE JUNTAS GENERALES:** Las Juntas
Generales de Socios, pueden ser ordinarias, extraordinarias y
universales. Las Ordinarias, se reunirán dentro de los tres meses
posteriores a la finalización del ejercicio económico; las
Extraordinarias, en cualquier tiempo que fueren convocadas; Juntas
Universales: La Junta General podrá instalarse sin necesidad de
convocatoria en cualquier tiempo o lugar dentro del territorio nacional,
con el carácter de universal, siempre y cuando se encuentren presentes
personalmente o representados, el ciento por ciento del capital social de
la compañía, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de
la Junta General y los asuntos a tratarse. Sin embargo, cualquiera de
los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los
cuales no estuviese suficientemente informado. Para la plena validez de
las resoluciones adoptadas en esta clase de juntas las actas deberán ser
firmadas por todos los asistentes. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:**

1 **QUÓRUM DE INSTALACIÓN:** La Junta General se puede instalar en
2 primera convocatoria con la concurrencia de un número de socios que
3 representen por lo menos el cincuenta y uno (51%) del capital social. En
4 segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
5 debiendo expresarse este particular en la referida convocatoria, sin
6 embargo si en la Junta General se va a tratar y resolver sobre el
7 aumento o disminución del capital, fusión, transformación, escisión,
8 disolución voluntaria, cambio de denominación o de domicilio, y en
9 general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir en
10 primera convocatoria, por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%)
11 del capital social; en segunda convocatoria, se instalará con más de la
12 una tercera parte del capital social, haciéndose constar este particular
13 en la convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: MAYORÍA**
14 **DECISORIA:** Salvo las excepciones previstas en la Ley y en este
15 estatuto, las resoluciones en las Juntas Generales, se adoptarán por
16 mayoría de votos del capital social concurrente a la reunión. Los votos
17 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Por
18 cada participación suscrita, el socio tiene derecho a un voto. **ARTICULO**
19 **DÉCIMO SEXTO: ASISTENCIA A LAS JUNTAS GENERALES:** Los
20 socios pueden asistir a las Juntas Generales personalmente o
21 representados. La representación se conferirá mediante carta poder
22 dirigida al Presidente o al Gerente General y con el carácter de especial
23 para cada Junta, a no ser que el representante tenga poder general y o
24 especial incorporado a instrumento público o privado. La carta
25 contendrá por lo menos: a) lugar y fecha de emisión; b) denominación
26 de la compañía; c) nombre y apellido del representante; d)



1 determinación de la junta o juntas respecto de las cuales se extiende la
2 representación; y e) nombres, apellidos y firma autógrafa del socio.
3 la indicación del número de participaciones que posee. La
4 representación no podrá conferirse a favor de los administradores ni a
5 favor de aquellos que prohíbe la Ley de Compañías. **ARTICULO**
6 **DÉCIMO SÉPTIMO: DIRECCIÓN DE LA JUNTA GENERAL:** Las juntas
7 generales serán dirigidas por el Presidente o quien lo subroque y
8 actuará como secretario el Gerente General o quien lo subroque. A falta
9 de los mencionados funcionarios o de los subrogantes, la Junta General
10 nombrará un Presidente y/o un Secretario ad-hoc. De cada junta se
11 formará un expediente que contendrá: a) copia de la convocatoria; b)
12 copia certificada del acta; c) copia de los poderes o cartas de
13 representación; d) copia de los documentos conocidos en la junta. Las
14 actas serán elaboradas en computadora o a máquina, sin dejar espacios
15 en blanco, escritas en el anverso y reverso y contendrán una relación
16 sumaria de las deliberaciones y la transcripción íntegra de las
17 resoluciones adoptadas, con la indicación de los votos a favor y en
18 contra de las proposiciones, serán suscritas por el Presidente y el
19 Secretario de la Junta, y se llevarán en un libro especial destinado para
20 el efecto bajo la responsabilidad del Gerente General, las actas
21 contendrán, además los requisitos determinados en el reglamento
22 respectivo. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE:** El
23 Presidente será elegido por la Junta General de Socios, durará dos años
24 en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La
25 designación del Presidente podrá recaer en un socio o no que este
26 legalmente capacitado para el ejercicio del cargo. **ARTICULO DÉCIMO**

1 **NOVENO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** A más de las
2 atribuciones que le confiere la Ley, y este estatuto, le corresponde:

- 3 a) Convocar y presidir las Juntas Generales de Socios.
4 b) Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de
5 aportación.
6 c) Cumplir y velar porque se cumplan las obligaciones legales,
7 estatutarias y las resoluciones adoptadas por las Juntas
8 Generales.
9 d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o
10 definitiva, si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará
11 hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General.
12 e) Firmar conjuntamente con el Gerente General las escrituras
13 públicas de compra venta de inmuebles, los contratos que limiten
14 el dominio sobre los bienes muebles, así como los actos y/o
15 contratos o cualquier otro tipo de documento que contenga
16 obligaciones; que deba cumplir la compañía. Cuando la cuantía
17 sea superior a una suma equivalente al 20% del capital social
18 suscrito previa autorización de la Junta.
19 f) Las demás que le otorgue la ley y este estatuto. **ARTICULO**

20 **VIGÉSIMO: DEL GERENTE GENERAL:** Será elegido por la Junta
21 General de socios, durará dos años en sus funciones, pudiendo
22 ser reelegido indefinidamente. La designación de Gerente General
23 puede recaer en cualquier persona socio o no, legalmente capaz
24 para el ejercicio del cargo. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
25 **ATRIBUCIÓN DEL GERENTE GENERAL:** A mas de las



- 1 atribuciones que le confiere la ley y estos estatutos de
2 corresponde:
- 3 a) Ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la
4 compañía.
- 5 b) Convocar a Juntas Generales de socios y actuar como secretario.
- 6 c) Organizar, administrar y dirigir las dependencias de la compañía,
7 cuidando bajo su responsabilidad que se elaboren correctamente
8 los libros sociales y contables.
- 9 d) Responsabilizarse por la presentación de informaciones y el
10 cumplimiento de obligaciones ante los organismos de control.
- 11 e) Administrar la compañía sus bienes y pertenencias y establecer
12 los sistemas de operación, tanto en el ámbito interno como
13 externo.
- 14 f) Suscribir en representación de la compañía toda clase de
15 obligaciones actos y contratos de cualquier naturaleza, solicitar
16 créditos bancarios, aceptar pagarés, letras de cambio, abrir y
17 cerrar cuentas corrientes, y operar sobre ellas, con las
18 limitaciones previstas en este estatuto.
- 19 g) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de
20 aportación.
- 21 h) Contratar y remover a los trabajadores de la compañía y fijar sus
22 remuneraciones y decidir sobre las renunciaciones que le fueren
23 presentadas, excepto sobre los funcionarios cuya designación le
24 corresponde a la Junta General.
- 25 i) Actuar por medio de apoderados, previa autorización de la Junta
26 General.

1 Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de las
2 actividades de la compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**

3 **NOMBRAMIENTOS Y PRORROGA DE FUNCIONES:** El
4 nombramiento del Presidente será suscrito por el Gerente General, y
5 el de este por el Presidente. Los nombramientos inscritos en el
6 registro mercantil se considerarán como títulos suficientes para
7 acreditar sus respectivas calidades y ejercer sus atribuciones. Los
8 administradores de la compañía permanecerán en funciones hasta
9 ser legalmente reemplazados, aún cuando hubiere expirado el plazo
10 para el cual fueron elegidos, salvo que hayan sido destituidos, en
11 cuyo caso cesarán en sus funciones inmediatamente. **ARTICULO**

12 **VIGÉSIMO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio
13 económico de la compañía correrá desde el primero de enero hasta el
14 treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGÉSIMO**

15 **CUARTO: ESTADOS FINANCIEROS:** Los estados financieros y
16 balances serán elaborados de conformidad con las disposiciones
17 legales y reglamentarias. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:**

18 **REPARTO DE UTILIDADES:** Las utilidades se repartirán en
19 proporción a las participaciones sociales pagadas por cada socio.

20 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: RESERVA LEGAL:** La Compañía
21 formará forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos igual al
22 20% del capital social. Para este efecto, en cada ejercicio económico
23 anual se destinará un 5% de las utilidades líquidas y realizadas. En
24 cualquier tiempo, la Junta General podrá aprobar la formación de
25 fondos de reserva especiales, en cuyo caso, decidirán igualmente, el
26 porcentaje de las utilidades que se destinarán al efecto. **ARTICULO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170379786-8

NOMBRES Y APELLIDOS
HURTADO RIOFRIO MARIA ISABEL

PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

18 MARZO 1953

REG CIVIL 002-1-0114-02022-E

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1953

Isabel H de Valdivia

FRASE DE CEDULACION



ECUATORIANA***** V334312242

CASADO ERNESTO VALDIVIEZO

SECUNDARIA SECRETARIA

EDUARDO HURTADO

LUCIA RIOFRIO

RIOBAMBA

25/06/2004

REN 0170511

Chm



ALGAR DE RECHAC



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

183-0820 NUMERO

1783797868 CEDULA

HURTADO RIOFRIO MARIA ISABEL

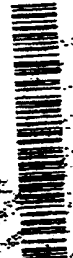
APELLIDOS Y NOMBRES

RIOBAMBA CANTON

CHIMBORAZO PROVINCIA

VELASCO PARROQUIA

PREVENCION DE LA LEY



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 060083560-2

FALCONI MONTALVO JORGE PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/CONALES SHARZ

UZ 1955
 001 0099 06216 M
 PICHINCHA/QUITO
 CONALES SHARZ 1955

FALCONI MONTALVO JORGE PATRICIO

ECUATORIANA *****
 CASADO SANDRA REED SERRANO
 SUPERIOR ARQUITECTO
 GUIDO FALCONI
 JES MONTALVO
 12/12/2003
 12/12/2015
 REN 0594043
 REN
 FOLIO 07000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 170022004

CERTIFICADO DE VOTACION

20-000
 NUMERO
 FALCONI MONTALVO JORGE PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

FOLIO 07000

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTÓN RIOBAMBA

VIGÉSIMO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La compañía se
disolverá y entrará en proceso de liquidación por las causales previstas
en el Ley o por resolución de la Junta General de Socios, y en este caso
la misma junta designará un liquidador principal y suplente

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: INTERPRETACIÓN: Corresponde a
la Junta General de Socios, en caso de duda o de vacíos estatutarios
interpretar en forma obligatoria este estatuto. ARTICULO VIGÉSIMO

NOVENO: NORMAS SUPLETORIAS: En todo aquello que no estuviese
expresamente previsto en este estatuto, se aplicarán las normas de la
Ley de Compañías, Código Civil y Código de Comercio, todas ellas con
sus eventuales reformas, las mismas que se entenderán incorporadas a
este instrumento.

DOY FE DEL OTORGAMIENTO Y EN SU TESTIMONIO CERTIFICO ESTA

TERCERA COPIA SIGNADA, SELLADA, FIRMADA Y CERTIFICADA
EN RIOBAMBA 6 DE JULIO DEL 2005.

Fernando Salazar Almeida

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTÓN RIOBAMBA

RAZON.- en esta fecha se tomó nota al margen de la matriz de la
RESOLUCION Nº 05.A.DIC.172, otorgada por el Dr. Paúl Ocaña Sosa,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO, RESUELVE: en el Art.1º
APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la
COMPANIA ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA, a lo que me
remito en caso de ser necesario el Notario que doy fe.- Riobamba
a 28 de Julio del 2005.

Fernando Salazar Almeida
DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA.



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA

QUEDA INSCRITA LA (EL) Gratuita QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Moneda # 1059, quinta
con la Resolución 05.A.Dic.172, de 9 de mayo del 2005
ANOTADO BAJO EL NUMERO 5285 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 18 de Agosto del 2005



1116
banif

EL REGISTRADOR

hica

RA-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

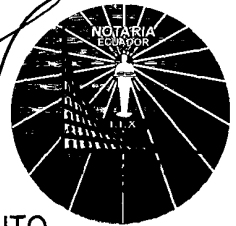
ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.; celebradas ante el Doctor Roberto Arregui Solano el 18 de mayo de 1992; lo referente a la aprobación del Aumento de capital y la reforma del estatuto constante en el testimonio debidamente certificado que antecede, mediante Resolución No. 05.A.DIC.172, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 25 de julio del 2005, suscrita por el Doctor Paúl Ocaña Soria, Intendente de Compañías Sede en Ambato.- Quito a, quince de agosto del dos mil cinco.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



443344/4228